Dn José Joaquin de Egaña
Dn J. Francisco de Arteche
Dn Pio de Ganchegui
Dn Francisco de Arregui
Dn Pedro de Jaúregui
Dn Victor de Arizpe
Dn Antº de Muma Mendiaraz
Dn Juan Mª de Muguerza
Dn Jerónimo de Aulucharegui

En la villa de Vergara á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn José Joaquin de Egaña, los Señores Concejales al margen anotados que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento; y por presencia de mí su Secretario trataron y resolvieron lo siguiente:

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Fué leida seguidamente el acta precedente de la sesión extraordinaria del dia ocho del corriente, y el Ayuntamiento se ratifica en los acuerdos que contiene en ella.

Se hizo cargo la Corporación municipal de que, á consecuencia de la elección de Alcalde, Tenientes y Síndico y Suplente de ella, ha variado el orden numérico de los Concejales anteriormente establecido, y se procedió á verificar en la forma correspondiente con el resultado siguiente:

Dn José Joaquin de Egaña	Alcalde
„ J. Francisco de Arteche	Teniente 1º
„ José Antº de Aguirre	Teniente 2º
„ Pio de Ganchegui	Teniente 3º
„ Ricardo de Zavala	Regidor 1º
„ Francisco de Arregui	Id 2º
„ Antero de Muguza	Id 3º Fund.º Supte
„ Juan José de Larzamaya	Id 4º
„ Pedro de Jaúregui	Id 5º
„ Victor de Arizpe	Id 6º
„ Antonio de Muma Mendiarás	Id 7º Síndico
„ Juan Mª de Muguerza	Id 8º
„ Jerónimo de Aburchaitegui	Id 9º Interventor

El Señor Alcalde manifiesta que ratifica los nombramientos de Alcalde de Barrio que tiene hechos á favor de Dn Ignacio Orbea, Dn Francisco Begui, Dn José Manuel Murizegui y Dn José Miguel Aranguren.

Enterado el Ayuntamiento de que se comunicó por cédula su nombramiento á los individuos que por sorteo fueron designados para vocales de la Junta municipal y que no se ha presentado excusa ni reclamación

alguna de parte de los mismos, se acuerda, que sean convocados juntamente con los Concejales á reunión el Domingo catorce del corriente á las once de la mañana para que quede definitivamente constituida la Junta municipal.

Se ha dado lectura á la circular nº 23 fecha cuatro del corriente de la Comisión provincial de Guipúzcoa, referente á la próxima venida de SS. MM. el Rey y la Reina Regente con su real familia á San Sebastian; y se acuerda que el Señor Alcalde Presidente se traslade á la Estación de Eibar á saludar á estas Augustas personas y rendirles el testimonio de consideración y respeto á que estamos obligados; y que se exponga al público dicha circular para conocimiento del Vecindario.

Leida seguidamente la comunicación fecha de ayer del Sr Alcalde presidente del Ayuntamiento de Salinas, expresiva de que no pudiendo dicha corporación, por circunstancias de la localidad trasladarse á Eibar, se dirije á este Ayuntamiento para que se digne representar á aquel y saludar á su nombre á SS. MM. el Rey y la Reina Regente y su Real familia y ofrecerles el testimonio de su consideración, se acuerda que se acepta este honroso encargo, y el Sr Presidente nombrado al efecto por este Ayuntamiento, promete cumplirlo fielmente.

Se aprueba la cuenta de diez pesetas del gasto que, como representante de este Ayuntamiento, suplió el Regidor Dn Francisco Arregui en la romería de San Cristoval celebrada en diez de Julio último, y se acuerda su pago.

Pasan á examen é informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de la inversión de fondos del material de Escuelas que presentan los Maestros Dn Miguel Paternain y Dn Santiago Fernandez.

Se entera de la cuenta remitida por el Procurador de los Tribunales de Pamplona Dn Fernando Velasco, de que los gastos ocurridos en costas de la Audiencia territorial en el pleito con los herederos de Dn Joaquin Aguirre ascienden á la suma

de seiscientas Quince pesetas treinta y siete céntimos correspondientes á la defensa y representación de este Ayuntamiento y se acuerda proceder desde luego á su pago como se interesa en carta de dicho Procurador dirigida á Dn Ramon Mª de Lili.

Como consecuencia de la indicacion que le ha sido hecha al Sr. Alcalde presidente por Dn Tomas Barrena como Procurador representante de los herederos de Dn Joaquin de Aguirre acerca del pago de la cantidad del pleito á que ha sido condenado este Ayuntamiento, se acuerda que se les proponga las siguientes bases de convenio

1º El Ayuntamiento de Vergara pagará desde luego las seiscientas ochenta y tres pesetas y veinte y dos cts de las costas causadas en Pamplona á instancia de los herederos de Dn Joaquin Aguirre.

2º No habiendo consignacion alguna en el presupuesto corriente para el pago de la deuda y carecendo el pueblo de recursos que puedan destinarse á ese objeto el Ayuntamiento otorgará una escritura pública reconociendo á la villa deudora de las cinco mil pesetas y obligándose á su pago, y al abono del interes de 6% á contar desde 1º de Julio del 1888, cuyo interes se satisfará por años económicos y semestres vencidos.

3º En cuanto á los intereses desde 16 de Diciembre de 1872 á 1º de Julio de 1888 que importan 18650 reales ó sean 4662,50 pesetas se amortizarán á razon de 500 pesetas al año á partir desde el año económico de 1888 á 1889 en esta forma:

Cuadro de amortizacion

	Pesetas
Año de 1888 á 1889	500
id de 1889 á 1890	500
id de 1890 á 1891	500
id de 1891 á 1892	500
id de 1892 á 1893	500
id de 1893 á 1894	500
id de 1894 á 1895	500
id de 1895 á 1896	500
id de 1896 á 1897	662,50
Total	4662,50

4º En los presupuestos ordinarios venideros desde el del año económico de 1888-89 se incluirán ó consignará la cantidad necesaria para pagar los intereses correspondientes del capital de los veinte mil reales, y la cuota de amortización de los intereses atrasados, con arreglo al cuadro extampado en el capítulo anterior.

5º El Ayuntamiento pagará los gastos de la escritura, la que se otorgará tan pronto como los herederos del Sr Aguirre manifiesten su conformidad y se obtenga la aprobación de la junta municipal.

Se ha leido la exposición que el Ayuntamiento de Azcoitia dirijió á la Comision provincial de Guipuzcoa con fecha tres del corriente mes que con decreto marginal viene á informe de este Ayuntamiento, acerca de que se cierre el puesto de venta de líquidos que hay establecido en Aizpurucho, pues que de él se contrabandea á los caseríos de Azcoitia. Y habiendo sido, como se interesa en dicho decreto, al rematante Dn Felix de Azcarate Arana, ha expuesto este lo que ha creido conveniente, por escrito de esta fecha que acaba de leerse; y en vista de todo, enterado el Ayuntamiento del asunto, acuerda evacuar su informe en los terminos que propone el referido rematante con devolucion de la solicitud y cartas presentadas por el Ayuntamiento de Azcoitia á la Comision provincial.

Leida la instancia de Dn Ambrosio Gallarzegui de fecha de ayer, pidiendo que por la Secretaria de este Ayuntamiento se expidan dos certificaciones, una referente á la vecindad de varios individuos y otra de la riqueza con que figuran en los Estados de esta Oficina municipal otros individuos, se acuerda se facilite dichas certificaciones con relacion á los documentos obrantes en Secretaría

Con tanto se terminó la

sesión y firman los concurrentes la presente acta; de todo lo cual certifico.

Pío Joaquín de Egaña — J. Franco Atteche

Pío de Ganchegui

Francisco Arregui

Antonio Murua Mendiarraz

Pedro de Jáuregui — Víctor Arizpe

Juan María Muguerza — Jerónimo Aramburuzagia

El Secretario
J. Francisco de Oyarvide

Dn José Joaquín de Egaña
Dn Pío de Ganchegui
Dn Antero de Mujica
Dn Juan José de Larramaga
Dn Pedro de Jauregui
Dn Víctor de Arizpe
Dn Antonio de Murua Mendz.
Dn Juan Mª de Muguerza

En la villa de Vergara á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en esta Sala Consistorial en Sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn José Joaquín de Egaña, los Señores Concejales al margen anotados que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento; y por presencia de mí su Secretario Actuario, y resolvieron lo siguiente:

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

La Comisión de Hacienda manifiesta haber exa-